

DECRETO N°

3515/11

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N°1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; Proyecto de Funcionamiento del Coro de Profesores Villa San Bartolomé, La Serena, presentado con fecha 25 de Febrero de 2011; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 18 de Abril de 2011; Certificado de fecha 07 de Septiembre de 2011, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 819 de fecha 20 de Abril de 2011; Certificados de fecha 1° de Septiembre de 2011, del Secretario Municipal, en los que se da fe de la Directiva de la agrupación y de la vigencia de la misma; Carta N° 438 de 07 de Septiembre de 2011 del Secretario Municipal; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

**DECRETO:**

1.- **OTÓRGUESE** la siguiente subvención:

INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCION	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURIDICA	N° INSCRIPCIÓN REGISTRO P.J RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA	MOTIVO	MONTO APROBADO
CORO DE PROFESORES DE LA SERENA "VILLA SAN BARTOLOMÉ"	75.940.230-8	Camilo Olavarría N° 710, La Serena	Hugo Alberto Vergara Roco, R.U.T N°	N° 672 de 26 de Noviembre de 1999	N° 28 de 29 de Junio de 2004	Para realización de Proyecto de Funcionamiento del Coro, año 2011.	\$500.000-

2.- **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos que le corresponde.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001, "Transferencias Corrientes al sector privado, otras transferencias al sector privado, subvenciones y fondos concursables" Área Gestión: 4-13-13 "Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



**ALEJANDRO PIZARRO TOBAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LUCIANO MALJUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

**Distribución:**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm y Finanzas
- Oficina de Partes

LMV/APT/RPM/MPVV